



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A**SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES**

Expediente 1792506R

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026.**

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y quince minutos del día 27 de abril de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista (*)	Concejala Grupo Municipal Socialista (*asiste telemáticamente)
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora (*excusa su ausencia y abandona la sesión durante el punto 12)

El Sr. Alcalde informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal, se ha solicitado y autorizado la participación telemática en esta sesión por parte de la concejala Sra. Eva María García Bautista, una vez acreditados los requisitos necesarios para ello.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYT TUVK XVDQ P3KZ

Borrador pleno extraordinario 27 de abril de 2026 - SEFYCU 6809200La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1792506R



A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. [Expediente 1805445N: Propuesta del grupo municipal Socialista contra la aprobación del Convenio CREA - Consorcio Vega Baja sobre tratamiento de residuos en planta Villena](#)

1. Expediente 1805445N: Propuesta del grupo municipal Socialista contra la aprobación del Convenio CREA - Consorcio Vega Baja sobre tratamiento de residuos en planta Villena

El Sr. Alcalde justifica la urgencia en tratar este asunto porque mañana día 28 de abril está convocada una sesión de la junta del Consorcio CREA para votar la aprobación de este convenio, y considera que el pronunciamiento del Ayuntamiento de Villena sobre el mismo debe hacerse con anterioridad.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), pregunta cuándo se ha tenido constancia de que se había convocado mañana la junta para aprobar este convenio.

El Sr. Alcalde contesta que la sesión del Consorcio se convocó hace una semana o algo más, pero que el pasado miércoles se convocó una reunión por parte de la Presidencia de CREA donde se explicó este asunto, y en dicha reunión ya se manifestó la oposición por su parte, como representante del Ayuntamiento de Villena. Siendo que la Presidencia del Consorcio insistió en mantener el asunto en el orden del día, es cuando decidió convocar esta sesión.

Según lo previsto en el art. 116 de la Ley 8/2021 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado esta propuesta con 10 días naturales de antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su declaración de urgencia, la cual se ratifica con doce votos a favor, de los miembros de los grupos municipales Socialista, Verdes de Europa y Mixto (Vox), y nueve abstenciones del grupo municipal Partido Popular, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Se procede a la lectura de la moción presentada y el Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

De acuerdo con el art. 126.2 del R.D. 2586/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las corporaciones locales, se dará cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el grupo Socialista.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de residuos sólidos urbanos, defiende la rapidez en manifestar la postura del Ayuntamiento, ya que mañana en la reunión del

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYT TUVK XVDQ P3KZ

Borrador pleno extraordinario 27 de abril de 2026 - SEFYCU 6809200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1792506R



Consortio se va a decidir si los residuos del Consorcio de la Vega Baja van a venir a Villena. Recuerda que la planta de Villena está actualmente remodelada, con financiación de fondos europeos, para una mejor gestión de los residuos, según el plan zonal de CREA. En cambio, el Consorcio de la Vega Baja, en más de 20 años no ha hecho los deberes y aún no tienen una planta en su ámbito territorial, así que han de buscar donde llevar sus residuos. Añade que el municipio de Villena siempre ha sido solidario en esta materia, pero considera que ya basta, y que el hecho de que otras zonas no hayan hecho lo que debían no debe suponer que se sigan recibiendo residuos de otras zonas. Dice que en la Vega Baja ningún municipio quiere esa instalación en su término municipal, pero que Villena no tiene porqué asumir eso. Además, el Plan integral de residuos de la Comunidad Valenciana solo prevé la posibilidad de hacer este tipo de convenios para asumir los residuos de otra zona de forma extraordinaria y puntual, y con un máximo de 3 años, mientras que el convenio establece de inicio una duración de 4 años, prorrogables por otros cuatro. Por todo ello, independientemente del color político, considera que se debería apoyar unánimemente que Villena dijera no a recibir más basura de fuera.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo mixto (Vox), dice que no se puede apoyar la propuesta sin tener toda la información necesaria, como es el caso. Que en la sesión de la comisión informativa propuso que se convocara una Junta de Portavoces para facilitar esa información, pero no ha sido así. Pregunta si realmente creían que con una planta nueva como la de ahora, se iban a seguir recibiendo las mismas toneladas que antes en Villena. También pregunta cuántas veces se instó por parte del gobierno autonómico del botánico a otros consorcios para que tuvieran su propia planta. Y recuerda que la planta no la ha pagado CREA, sino todos los valencianos, por lo que es de esperar que la inversión no solo se haya hecho para Villena sino para todos los valencianos. Por otra parte, las compensaciones económicas al Ayuntamiento por tener la planta en Villena fueron de unos 492 mil euros el último año, y aún así se ha aprobado una gran subida de tasa de RSU, mientras que con este convenio se podría bajar la tasa porque se aumentaría la compensación a cobrar por el Ayuntamiento, en más de 230 mil euros. Pregunta si se conoce la postura de otros ayuntamientos de CREA, y aunque está de acuerdo en que se causan molestias a la ciudadanía y se desgastan los viales, entre otros perjuicios, pregunta si se dispone de informes técnicos sobre el gasto que estos inconvenientes pueden causar, para poderlos reclamar al Consorcio de la Vega Baja. Considera asimismo, que Villena no puede aceptar el convenio tal y como está redactado en este momento, porque en cuanto a su vigencia contradice el Decreto 55/2019, y reconoce la falta de planificación por parte del Consorcio de la Vega Baja, que no dispone siquiera de un calendario de actuaciones. Por todo ello se va abstener en la votación, por no tener toda la información para valorar el trabajo realizado al respecto por el equipo de gobierno.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo municipal Partido Popular, dice que está de acuerdo en que el modelo justo es que cada zona gestione sus propios residuos con sus propias instalaciones, pero que la realidad no es así en la Vega Baja, y lo residuos de esa zona se han enviado a Murcia, a Castilla – La Mancha o a otros sitios. Y la propuesta es que vengan a Villena parte de los mismos. Más bien que sigan entrando, porque ya lo hacían aunque en menor medida, lo que pasa es que se pretende aumentar la cantidad. Y ciertamente parece que más que temporalmente será de forma permanente. También opina que no se ha facilitado toda la información, ni en Junta de Portavoces ni en una reunión previa, y que en la convocatoria de esta sesión se justifica en que se quieren presentar alegaciones, pero no hay alegaciones en la propuesta.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYT TUVK XVDQ P3KZ

Borrador pleno extraordinario 27 de abril de 2026 - SEFYCU 6809200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1792506R



Insiste en los problemas para conciliar la vida personal y profesional con la asistencia a las sesiones plenarias, y no ve la necesidad de convocar esta sesión porque para votar en el CREA no necesita la opinión del Pleno.

El Alcalde considera necesario y conveniente que el Pleno manifieste su opinión antes de la votación en el CREA, y que esta manifestación motivada en contra del convenio planteado es la alegación.

El Sr. Salguero insiste en que el Alcalde, como representante del Ayuntamiento de Villena, puede votar a favor o en contra en la Junta de CREA. Reitera que ni siquiera ha convocado la Junta de Portavoces ni ha aclarado las cuestiones sobre el tema. Considera que el texto del convenio no resuelve la situación, pero que la realidad será que probablemente el CREA lo apruebe, y pregunta si se conoce la postura de otros municipios integrantes de CREA.

El Sr. Alcalde contesta que personalmente algún representante de los municipios consorciados sí le han manifestado su opinión, pero que mañana en la votación se verá.

El Sr. Salguero opina que al gobierno municipal le interesa mucho que el Pleno se pronuncie, pero no se han tomado ni diez minutos para informar a los grupos de la oposición. Dice que no hay informe técnico ni informe jurídico que avale esta propuesta y pregunta si tiene algún respaldo jurídico o si hay alguna cuantificación económica de los perjuicios que se causarían.

El Sr. Alcalde contesta que se ha trasladado el convenio y consultado con los servicios jurídicos del ayuntamiento. En cuanto a la cuantificación económica considera que la tendría que hacer el consorcio, ya que el ayuntamiento no dispone de todos los datos.

El Sr. Salguero pregunta si se ha planteado un aplazamiento de la decisión de CREA.

El Sr. Alcalde contesta que lo propuso en la reunión de la semana pasada, pero la presidenta se negó y dijo que se votaría el martes próximo. Recuerda que en el CREA votan también la Generalitat y la Diputación, y que aunque la mayoría de los representantes municipales son de partidos de izquierda, el peso total mayoritario en CREA es de partidos de derecha.

El Sr. Salguero habla de la sostenibilidad y de la necesidad de tener una visión más general de la materia, ya que cuanto más cerca de su origen se traten los residuos, menor coste de dicho tratamiento. Se aprovecharía más la capacidad de la planta y mayor sería el beneficio para el Ayuntamiento, porque aumentarían las compensaciones por recibir más residuos. Si esa mayor rentabilidad disminuye la vida útil de la planta, es un impacto que debería medirse. Opina que debería intentarse negociar para disminuir la temporalidad de la medida, y para aumentar las compensaciones al Ayuntamiento de Villena. Así como concretar qué va a pasar con el rechazo que se genere y, así tener mayores garantías para Villena.

El Sr. Palao considera que ya está todo dicho, pero matiza que las compensaciones que recibe Villena ya están teniendo su repercusión en el recibo de la tasa de residuos, y que pese a lo que pueda incrementar esa compensación el recibir residuos de la Vega Baja, considera que los vecinos no están dispuestos a asumílos. Afirma que es un sentir popular desde hace años, de forma mayoritaria, no querer recibir más basura de la que corresponde a los municipios del CREA. Tampoco cree en la temporalidad de esta

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYT TUVK XVDQ P3KZ

Borrador pleno extraordinario 27 de abril de 2026 - SEFYCU 6809200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1792506R



medida, ya que ningún municipio de la Vega Baja quiere una planta de tratamiento en su término municipal.

La Sra. Cerdán pregunta si realmente pensaban que la remodelación de la planta no iba a incrementar el aporte de mayor cantidad de residuos a la misma. Y dice que se va abstener en la votación del asunto por las incongruencias detectadas en el convenio, volviendo a decir que no tiene toda la información, que no se ha convocado la Junta de Portavoces como pidió, y recordando que el único voto en contra para la remodelación de la planta fue el de Vox.

El Sr. Alcalde explica que la remodelación de la planta fue con el objeto de hacerla más eficiente, pero no para aumentar su capacidad, que es la misma. Con la mejora de la eficiencia en el tratamiento, se reduce el rechazo no valorizable y por tanto los residuos que van a vertedero, y eso sí repercutirá en el recibo de la tasa, porque supondrá un importante ahorro de coste.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con once votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Verdes de Europa y diez abstenciones del grupo Partido Popular y grupo Mixto (VOX), el Pleno municipal, por mayoría absoluta, acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Consorcio de Residuos Crea, consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal 8, área de gestión A3, al que pertenece Villena, ha convocado comisión y junta, donde se lleva a aprobación un convenio de colaboración con el consorcio de la Vega Baja, para el tratamiento de la RUN en la planta de Villena.

El convenio pretende regular las condiciones de colaboración entre el Consorcio de la Vega Baja Sostenible y el Consorcio CREA para el tratamiento de los residuos urbanos de los municipios adscritos al consorcio de la Vega Baja en la planta de residuos urbanos de Villena, disfrazando este convenio de carácter provisional, cuando en el propio convenio se pretende aprobar que sea para 4 años más otros 4 de prórroga. Esto se evidencia también en que no existen noticias de que se vaya a construir una planta en la Vega Baja para dar servicio a su Consorcio, una infraestructura que ya debería de estar en funcionamiento hace más de dos décadas.

El borrador del convenio regula que serán admisibles los siguientes residuos domésticos:

- * Los residuos mezclados de origen doméstico LER 200301.
- * Los residuos mezclados y los residuos recogidos de manera separada procedentes de otras fuentes, descritos en el párrafo anterior, cuando sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico, previa aceptación por parte del explotador de la instalación.

De aquí se desprende que para dar el visto bueno a este segundo bloque de residuos que no están regulados en el LER 200301, no interviene ni CREA ni los ayuntamientos, bastaría con que actualmente VAERSA o con posterioridad la empresa que resulte adjudicataria del servicio valoren positivamente esa llegada de residuos.

Por otro lado, de la lectura del convenio se desprende que se reflejan errores de redacción que son contradictorios, en la página 3 se indica que las toneladas máximas que se pueden atender de fuera de la zona del A3 son de 39.000 toneladas al año, más abajo en la misma página se indica que esta cantidad máxima se puede incrementar hasta un 20%, y en la página siguiente se indica que las toneladas mínimas son de 39.000 al año, algo que denota una absoluta contradicción.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYT TUVK XVDQ P3KZ

Borrador pleno extraordinario 27 de abril de 2026 - SEFYCU 6809200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
05/05/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1792506R



Además, si se toma este acuerdo se verá nuestra ciudad perjudicada, al incrementarse sustancialmente el número de toneladas de residuos que llegarían a la planta de Villena. Este hecho provocaría un desgaste más rápido y un deterioro de la maquinaria de la planta por lo que la vida media de la misma se va a ver reducida, y por tanto va a generar a medio plazo un mayor gasto a los municipios del Consorcio, que somos quienes en última instancia hemos de mantener la planta activa.

Por otro lado el número de camiones que llegarían a la planta y que circularían por las vías de Villena se vería incrementado en más de un 50%, generando más molestias a la ciudadanía de nuestra ciudad, malos olores al tránsito de los camiones y mayor desgaste de los viales, algo que iría en detrimento de la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, que ya se ve mermada por la existencia de la planta en nuestra ciudad.

Así mismo, el convenio tampoco informa de adónde se va a enviar el rechazo del tratamiento del residuo que ampara el convenio que se pretende aprobar.

Ante lo expuesto, y a tenor de los antecedentes de la ciudad de Villena que ha sido muy solidaria a la hora de recibir residuos en nuestra ciudad, lo más significativo en las últimas fechas los residuos de la DANA de Valenciana, se propone al pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rechazar la firma del convenio que pretende aprobar el próximo día 28 de abril el consorcio de residuos CREA con el consorcio de residuos de la Vega Baja, porque perjudica el día a día de la vida de nuestros vecinos y vecinas, y porque a medio plazo van a tener que soportar el ayuntamiento de Villena y los ayuntamientos del consorcio CREA una inversión por el mayor desgaste de la planta, al reducir su vida media. En otro orden de cosas, también nos oponemos ya que el convenio contradice el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Se de traslado hoy mismo al Consorcio de Residuos CREA.”

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA APYT TUVK XVDQ P3KZ

Borrador pleno extraordinario 27 de abril de 2026 - SEFYCU 6809200

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 6